



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
GOBIERNO Nº 86/97**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA CUATRO DE AGOSTO DE 1.997 HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS.

PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios.G^o. P^o. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G^o. P^o. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular

AUSENTES CON EXCUSA:

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G^o. P^o. Popular.

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES: DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1.997, siendo las CATORCE HORAS, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la OCTOGÉSIMA SEXTA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DE 1997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha veintiocho de Julio de 1997, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 28 DE JULIO DE 1997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio en Sesión celebrada el día 28 de Julio de 1997, acordando la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO dejar este asunto sobre la mesa para su posterior estudio.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 1.997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente en Sesión celebrada el día 28 de Julio de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 28 DE JULIO DE 1.997.

Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Manuel Gómez Pérez, Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco González Jiménez, Doña María Teresa Blanco Mier, Don Gabriel Oyonarte Escudero, Don José Galdeano Antequera, Don José Miguel Pérez Pérez; Don Francisco José Barranco Morales, Policía Local de Aperturas y Secretario de la Comisión Doña María del Carmen Sánchez González, se examinaron los siguientes expedientes:

I.- Se da cuenta de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales. Vista su aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de Abril de 1.997. Visto que durante el plazo de información pública, 30 días (B.O.P. nº 94 de 20 de Mayo), se han presentado dos alegaciones y una sugerencia a la



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

misma. Por Don José María Bueso Lázaro, sugiriendo una adecuada difusión de la Ordenanza, por Don José Manuel Bueso Lázaro y Doña María Remedios Martínez Martínez, planteando enmiendas a los artículos 60 y 61 y por Doña Ana Vázquez Camacho en calidad de Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Almería en nombre y representación del mismo, planteando once alegaciones en relación con los artículos 6, 12, 15, 31, 32, 40, 41, 52, 57, 61 y 62 y Disposición Adicional 3ª. Visto el informe jurídico de la Secretaría General obrante en el expediente la Comisión con los votos favorables de los grupos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Unión del Pueblo e Izquierda Unida se dictamina favorablemente lo siguiente:

1º.- Tener por presentadas dos alegaciones y una sugerencia en el trámite de información pública de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales aprobada inicialmente el 11 de Abril de 1.997.

2º.- Proceder a estimar parcialmente la alegación formulada por el Colegio Oficial de Veterinarios de Almería en el sentido de modificar los artículos 15.2, 15.4, 32.1, 40, 41, 52, 57 y 62.7, Disposición Adicional Segunda en el sentido de reflejar en lugar de "Servicio Veterinario Municipal", "Servicio Veterinario de la Zona Básica de Salud de Roquetas de Mar" o Servicio Veterinario Municipal que en su caso se establezca.

3º.- Proceder a estimar parcialmente la alegación formulada por D. José Manuel Bueso Lázaro y Dña. Remedios Martínez Martínez en el sentido de considerar como infracción grave, la tipificada en el artículo 61.2 como leve, consistente en la circulación de animales domésticos por las vías públicas que no vayan provistos de collar y conducidos mediante cadena, correa o cordón resistente y bozal en su caso.

4º.- Proceder a modificar de oficio, la Disposición Adicional Segunda en el sentido de posibilitar la suscripción de convenios de colaboración además de entre Administraciones Públicas, con instituciones, colegios profesionales o asociaciones de protección de animales.

5º.- Proceder a rectificar la Disposición Adicional Tercera en el sentido de que podrán establecerse los mecanismo de participación en un Reglamento de Participación Ciudadana y Desconcentración Municipal.

6º.- Elevar a definitiva, con las modificaciones señaladas, la Ordenanza Reguladora de Tenencia y Protección de Animales, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que una vez transcurrido el plazo establecido en el Disposición Final, entre definitivamente en vigor.

Del presente DICTAMEN se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

II.- APERTURAS.-

Se examinaron los siguientes expedientes, con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/1994 de 18 de Mayo:

1º.- TIJERAS Y GARCIA, S.L., EXPTE. 119/95.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de bodega (sin música) en Parcela 501, local 38 de Urbanización de Aguadulce, según proyecto redactado por Don Juan F. Fernández Domene. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por producir ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del Proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

2º EDIFICIO 501, S.L., EXPTE. 193/96.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de taberna (sin música) en Parcela 501, local 22, Urbanización de Aguadulce, según proyecto redactado por Don Juan F. Fernández Domene. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por producir ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del Proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º EDIFICIO 501, S.L., EXPTE. 223/96.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de Café Bar (sin música) en Parcela 501, local 20, Urbanización de Aguadulce, según proyecto redactado por Don Juan F. Fernández Domene. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por producir ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º EDIFICIO 501, S.L., EXPTE. 228/96A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de Café Bar (sin música) en Parcela 501, local 13, Urbanización de Aguadulce, según proyecto redactado por Don Juan F. Fernández Domene. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por producir ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º EDIFICIO 501, S.L. EXPTE. 229/96.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de Café Bar (sin música) en Parcela 501, local 17, Urbanización de Aguadulce, según proyecto redactado por Don Juan F. Fernández Domene. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por producir ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º EDIFICIO 501, S.L., EXPTE. 230/96.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de cervecería (sin música) en Parcela 501, local 12, Urbanización de Aguadulce. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por producir ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del Proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7º EDIFICIO 501, S.L., EXPTE. 47/97.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de Café Bar (sin música) en Parcela 501, local 18 y 19 de Urbanización de Aguadulce. INFORME FAVORABLE, según proyecto redactado por Don Juan F. Fernández Domene. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del Proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

III.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.-

DON IGNACIO BUESO FERNANDEZ, 9.633/97 Y 9.967/97 R.E., efectúa comunicación previa a que alude el artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra el acuerdo de concesión de Licencia de Instalación, previo a la Licencia de Apertura dictado por esta Alcaldía Presidencia por Resolución de fecha 25 de Marzo de 1.997 a Don Francisco García Carmona para la implantación de la actividad de Café Bar Chiringuito Playa con emplazamiento en Paseo Marítimo, Urbanización Roquetas de Mar, registrado con número de expediente 501.A.M. La Comisión se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que yo el Secretario doy fe.”



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO Y PLAYAS EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 1.997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Turismo y Playas, en Sesión celebrada el día 28 de Julio de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE TURISMO Y PLAYAS EN SESION CELEBRADA EL DIA 28 DE JULIO DE 1.997.

Bajo la Presidencia de Don José María González Fernández y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Antonio García Aguilar, Don Manuel Gómez Pérez, Don Francisco González Jiménez, Doña María Teresa Blanco Mier, Don Gabriel Oyonarte Escudero, Don Julio Ortiz Pérez, Don José Miguel Pérez Pérez; y Secretario de la Comisión Doña María del Carmen Sánchez González, se examinaron los siguientes:

1º.- Se da cuenta del Acta de la cuarta reunión de la Comisión de Seguimiento del Plan de Excelencia Turística de Roquetas de Mar, celebrada el día 18 de Junio de 1.997. La Comisión se da por enterada.

2º Se da cuenta del Proyecto de Ajardinamiento de la Carretera de Alicún redactado por Don Gonzalo Hernández Guarch y promovido por el ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR dentro del Plan de Excelencia Turística con un Presupuesto Total de 46.256.700.- pesetas. Vistos los informes técnicos obrantes en el Expediente la Comisión con los votos favorables de los grupos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Unión del Pueblo e Izquierda Unida lo dictamina favorablemente.

Del presente DICTAMEN se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que yo el Secretario doy fe.”

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social, celebrada el día 18 e Julio de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 1.997 A LAS 12,30 HORAS, EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Bajo la Presidencia de Dª María del Carmen Marín Iborra y con la asistencia de D. Antonio García Aguilar, D. José María González Fernández, Dª. Ana María Toro Perea, D. Francisco Miguel Romero González , D. Gabriel Oyonarte Escudero, Dª. María Teresa Blanco Mier, D. Julio Ortiz Pérez, actúa como secretario D. José Manuel Navarro Ojeda.

Abierta la sesión, se estudiaron los siguientes puntos:

PRIMERO: SOLICITUDES DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

1 - 1.- DOÑA ADELAIDA GÓMEZ GARCES. EXPT. Nº. 8, domiciliada en Plaza Las Vegas, nº 3, Aguadulce. Solicita ayuda de Emergencia Social.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la ayuda solicitada que asciende a la cantidad de 7.000 ptas. Esta ayuda será percibida por la trabajadora social de la zona.

Existe contraído previo, por la Intervención de fondos acctal., en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del vigente Presupuesto Municipal, contraído nº. 28.173/97, por importe de 7.000 ptas. (Siete Mil Pesetas).

1 - 2.- DOÑA NIEVES GARCÍA NIETO. EXPT. Nº. 1.493, domiciliada en C/ Pinto, nº. 2, Cortijos de Marín. Solicita ayuda de Emergencia Social.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la ayuda solicitada de 30.000 ptas. Destinadas a gastos de vivienda.

Existe contraído previo, por la Intervención de fondos acctal., en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del vigente Presupuesto Municipal, contraído nº. 28.174/97, por importe de 30.000 ptas. (Treinta Mil Pesetas).

1 - 3.- Visto el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 19-05-97 por el que se le concede una ayuda de Emergencia Social a D^a. Antonia Portillo Hernández de 25.000 ptas. al mes durante los meses de mayo, junio, agosto y septiembre, destinada al pago de alquiler.

Como quiera que por error se ha omitido el mes de julio, lo que ocasiona a la beneficiaria un grave problema en su situación de emergencia para hacer frente al pago de alquiler durante este mes.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la ayuda solicitada de 25.000 ptas. Destinadas a gastos de vivienda.

Existe contraído previo, por la Intervención de fondos acctal., en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del vigente Presupuesto Municipal, contraído nº. 28.175/97 por importe de 25.000 ptas. (Veinticinco Mil Pesetas).

1 - 4.- DOÑA DOLORES MARÍN CARA, domiciliada en C/ Nuestra Sra. Del Carmen, nº. 2, 2^º - 4^a. El Puerto. Solicita Ayuda de Emergencia Social.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la ayuda solicitada de 15.000 ptas., destinadas a gastos de vivienda.

Existe contraído previo, por la Intervención de fondos acctal., en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del vigente Presupuesto Municipal, contraído nº. 28.179/97 por importe de 15.000 ptas. (Quince Mil Pesetas).

1 - 5.- DOÑA ROSA MARTÍNEZ ANDÚJAR, domiciliada en C/ Horno, nº. 2. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente la ayuda solicitada de 15.000 ptas., destinadas a gastos de vivienda.

Existe contraído previo, por la Intervención de fondos acctal., en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del vigente Presupuesto Municipal, contraído nº. 28.177/97 por importe de 15.000 ptas. (Quince Mil Pesetas).

SEGUNDO: SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2 - 1.- D^a. MARÍA JESÚS GIRALDO ZACARÍAS, EXPT. Nº. 1352, domiciliada en Barrio Juan Almendros, nº. 2. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda Económica Familiar para dos menores.

La Comisión, a la vista del informe técnico, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Económica Familiar destinada a alimentación farmacéutica de los bebés desde Junio a Diciembre/97. Así como una Ayuda de 10.000 ptas./mes, durante los meses de Junio a Diciembre/97, destinada a la cobertura de necesidades básicas de los menores. Revisable y de obligada suspensión cuando se observen cambios en la situación socio-familiar o económica, o no se destine a la finalidad concedida.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Existe contraído previo, por la Intervención de Fondos acctal., en el Libro General de Gastos, partida 323.480.04, del vigente Presupuesto General Municipal, contraído nº. 28.180/97 por importe de 70.000 ptas. (Setenta Mil Pesetas).

2 -2.- D^a. MARÍA TERESA RODRÍGUEZ CORTÉS. EXPT. Nº. 1461, domiciliada en C/ San Julian, nº 15. Barrio San Julian. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda Económica Familiar.

La Comisión, a la vista del informe técnico, dictamina desfavorablemente, la Ayuda solicitada dado que no se observan carencias básicas en los menores.

TERCERO: SOLICITUDES DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

3 - 1.- D^a. ISABEL BELTRÁN SÁNCHEZ. EXPT. Nº 45, domiciliada en Paseo Marítimo. Edificio Aguadulce, nº 11-5. 503. Aguadulce. Solicita el Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente su inclusión en el S.A.D., a razón de 2 horas/día, dos días/semana. Revisable y de obligada suspensión cuando se observen cambios en la situación socio-familiar. Aplicada la Ordenanza Reguladora del Precio Público, le corresponde una aportación económica de 550 ptas/hora.

3 - 2.- D. BERNABÉ GARZÓN GONZÁLEZ. EXPT. Nº. 1.492, domiciliado en Crtra. Alicún, nº. 335, Blq. María 1^a. B. El Parador. Solicita el Servicio Ayuda a Domicilio.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente, su inclusión en el S.A.D., dos días a la semana 2 h/día., durante el primer mes, con el fin de procurar organización y limpieza de hogar, reduciéndose a dos horas, una vez a la semana en el segundo mes y siguientes para el mantenimiento de condiciones de habitabilidad óptimas. Aplicada la Ordenanza Reguladora del Precio Público, no le corresponde aportación económica.

3 - 3.- D^a. DOLORES RUBIO RODRÍGUEZ. EXPT. Nº. 1.494, domiciliada en Avda. Mediterráneo. Edf. Bajamar III. 4^a-4^a. Urbanización de Roquetas de Mar. Solicita el Servicio Ayuda a Domicilio.

La Comisión, en base al informe técnico, dictamina favorablemente, su inclusión en el S.A.D. 2 horas/día de lunes a sábado. Aplicada la Ordenanza Reguladora del Precio Público, le corresponde una aportación de 200 ptas./hora.

CUARTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUBSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON EL I.M.SER.SO PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE VACACIONES DE MAYORES 97/98.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a la Comisión del citado Convenio, consistente en que el Ayuntamiento, realiza la recogida de solicitudes para las vacaciones de mayores y subvenciona con el 20% del importe del viaje a aquellas unidades familiares cuya Renta Per Capita Familiar sea inferior al S.M.I. para 1.997

Una vez suscrito dicho Convenio se abrirá el plazo de solicitudes para los viajes, se hará la selección correspondiente y abonarán la cantidad correspondiente, menos la cantidad subvencionada.

La Comisión, a la vista del citado Convenio, lo aprueba por unanimidad.

QUINTO : PROPUESTAS DE LA CONCEJAL-DELEGADA.

5 - 1 .- En relación con el punto anterior, y ya que en el Convenio a Subscribir con el I.M.SER.SO. se pueden dar circunstancias diferentes a las que contempla el Convenio entre las personas que soliciten los viajes, esta Concejalía propone se acuerde lo siguiente:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

* Subvencionar con el 30 % del importe de las vacaciones a las unidades familiares cuya renta media sea inferior a la mitad del S.M.I.

* Subvencionar con el 10 % del importe de las vacaciones a las unidades familiares cuya renta media sea superior al S.M.I.

La Comisión lo acuerda por unanimidad, así como que el procedimiento de solicitud de estas subvenciones sea el mismo que para las que comprenda el Convenio.

5 - 2 .- Se da cuenta a la Comisión de un escrito remitido por el Presidente de la Asociación de la Tercera Edad de Campillo del Moro relativo a ampliación del local que actualmente ocupan para sus actividades, este área, estudiada su solicitud, no encuentra inconveniente alguno para ello.

La comisión acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado para lo cual se traslada esta petición al Área de Urbanismo de este Ayuntamiento para proceder a realizar las obras que se estimen necesarias.

5 - 3 .- Se informa e invita a los miembros de esta Comisión a estar presentes el próximo miércoles día 23 de los corrientes a las 21 horas en el Centro de Servicios Sociales a fin de presenciar la firma de constitución de tres asociaciones de mujeres de los barrios de El Puerto, Aguadulce y las 200 Viviendas.

La Comisión se da por enterada e invitada.

SEXTO : RUEGOS Y PREGUNTAS

El Concejal D. Julio Ortiz pregunta por la apertura del Centro Socio-Cultural del Cortijo de Marín.

La Concejal-Delegada le informa que se encuentra resuelto el problema y una trabajadora social está asistiendo todos los días 2 horas, hasta su pleno rendimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13 horas en el lugar y fecha arriba indicado, de lo que yo, el secretario doy fe.”

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR EL DÍA 31 DE JULIO DE 1.997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en Sesión celebrada el día 31 de Julio de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta con la siguiente modificación:

En el punto CUARTO, relativo a Bases de la Convocatoria para cubrir en propiedad 16 plazas de auxiliares vacantes en este Ayuntamiento, en la Base VI apartado A de la fase de concurso, donde dice “por mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento”, debe decir: “por mes completo de servicios prestados como auxiliar de servicios o auxiliar administrativo”

No produciéndose ninguna otra modificación, se acuerda aprobar el Acta, del siguiente tenor literal, a excepción de los puntos que han de ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno:

“ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

FECHA: DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE 1.997 HORA DE COMIENZO: DOCE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

PRESIDENTE: DON NICOLAS A. MORENO PIMENTEL.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:
DON JOSE MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ. Grupo P.P.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA. Grupo P.P.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ. Grupo P.P.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. Grupo P.P.

DON FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ. Grupo P.S.O.E.

DOÑA MARÍA TERESA BLANCO MIER. Grupo P.S.O.E.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA. Grupo P.S.O.E.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA. Grupo U.P.

DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ. Grupo I.U.L.V.C.A.

JUNTA DE PERSONAL:

D. JUAN PÉREZ PÉREZ, Presidente de la Junta de Personal.

COMITÉ DE EMPRESA:

D. FRANCISCO A. RUIZ MOYA. Colegio de Especialistas. Presidente del Comité de Empresa.

D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ HERNANDEZ. Colegio de Técnicos. Secretario del Comité de Empresa.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Unidad de Gestión de Personal.

DOÑA RAFAEL LEOPOLDO AGUILERA MARTÍNEZ. Jefe Negociado de Actas que actúa como Secretario de la C.I. de Personal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los TREINTA Y UN DÍAS DE JULIO DE 1.997, siendo las DOCE HORAS Y TREINTA MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior DON NICOLAS MORENO PIMENTEL.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL. (PRÓTESIS, NATALIDAD, NUPCIALIDAD, ANTICIPOS DE NOMINA).

Se da cuenta de las diversas ayudas de carácter social, por prótesis, natalidad, nupcialidad, anticipos de nómina, que se contraen a las siguientes:

1º.1.- AYUDAS POR PROTESIS Y POR ADQUISICION DE MEDICAMENTOS FUERA DEL TERMINO MUNICIPAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Pacto en desarrollo de las condiciones de trabajo del Personal funcionario para 1.996-1999, y artículo 10 del Reglamento del Fondo Social del Convenio Colectivo, se someten a dictamen la concesión de las siguientes ayudas por prótesis, contrayéndose a:

D. JAVIER MACIAS HERRERO (personal funcionario) presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales) que asciende a 29.000 ptas. (VEINTINUEVE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 40%, lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS).

D. JAVIER MACIAS HERRERO (personal funcionario) presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales para su hija ESTHER MACIAS CEBALLOS) que asciende a 14.000 ptas. (CATORCE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 40%, lo solicitado supone una ayuda de 5.600 ptas (CINCO MIL SEISCIENTAS PESETAS).

D. JOSE LUIS BARBA HERRERA (personal funcionario) presenta factura por prótesis dentaria (1 endodoncia) que asciende a 23.000 ptas. (VEINTITRES MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS).

Dª. MARIA DEL CARMEN BERENGUER RIVAS (personal funcionario) presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales) que asciende a 33.890 ptas. (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS NOVENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 70%, lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS).

Dª. REMEDIOS APARICIO SANCHEZ (personal funcionario) presenta factura por prótesis ocular (gafas normales para su hijo FRANCISCO JOSE MARTINEZ APARICIO) que asciende a 24.500 ptas. (VEINTICUATRO MIL QUINIENTAS PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 12.250 ptas (DOCE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS).

Dª. REMEDIOS APARICIO SANCHEZ (personal funcionario) presenta factura por otras prótesis no quirúrgicas o aparatos especiales (Tacos Pie Escayola para su hija MARIA DEL MAR MARTINEZ APARICIO) que asciende a 4.504 ptas. (CUATRO MIL QUINIENTAS CUATRO PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado supone una ayuda de 2.252 ptas (DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS).

Dª. REMEDIOS APARICIO SANCHEZ (personal funcionario) presenta factura por prótesis dentarias (2 empastes, 1 limpieza y 1 corona) que ascienden respectivamente a 12.000



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

ptas (DOCE MIL PESETAS) 6.000 ptas (SEIS MIL PESETAS) y 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado suponen unas ayudas de 6.000 ptas (SEIS MIL PESETAS) 3.000 ptas (TRES MIL PESETAS) y 5.000 ptas (CINCO MIL PESETAS), respectivamente ascendiendo a un total de 14.000 ptas (CATORCE MIL PESETAS).

D^a. REMEDIOS APARICIO SANCHEZ (personal funcionario) presenta factura por prótesis dentarias (1 corona) que asciende a 23.000 ptas (VEINTITRES MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, una ayuda de 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS).

D^a. ARACELI MARTIN MONTES (personal funcionario) presenta factura por prótesis dentarias (3 piezas sueltas, 5 endodoncias y 3 obturaciones para su hijo JUAN ANTONIO FLORES MARTIN) que ascienden respectivamente a 30.000 ptas (TREINTA MIL PESETAS), 50.000 ptas (CINCUENTA MIL PESETAS) y 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 40%, lo solicitado suponen unas ayudas de 12.000 ptas (DOCE MIL PESETAS), 20.000 ptas (VEINTE MIL PESETAS) y 4.000 ptas (CUATRO MIL PESETAS) respectivamente ascendiendo a un total de 36.000 ptas (TREINTA Y SEIS MIL PESETAS).

D^a. ARACELI MARTIN MONTES (personal funcionario) presenta factura por prótesis dentarias (1 obturación) que asciende a 6.000 ptas (SEIS MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 40%, lo solicitado supone una ayuda de 2.400 ptas (DOS MIL CUATROCIENTAS PESETAS).

D. GUILLERMO LAGO NUÑEZ (personal funcionario) presenta factura por prótesis dentarias (3 empastes) que ascienden a 27.000 ptas (VEINTISIETE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 20%, lo solicitado supone una ayuda de 5.400 ptas (CINCO MIL CUATROCIENTAS PESETAS).

D. FRANCISCO CARREÑO GONZALEZ (personal funcionario) presenta factura por prótesis dentarias (5 coronas y 1 prótesis inferior) que ascienden respectivamente a 125.000 ptas (CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS) y 45.000 ptas (CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50% lo solicitado por exceder del máximo establecido suponen unas ayudas de 25.000 ptas (VEINTICINCO MIL PESETAS) y 22.500 ptas (VEINTIDOS MIL QUINIENTAS PESETAS) respectivamente, ascendiendo a un total de 47.500 ptas (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS).

D^a. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ GONZALEZ (personal funcionario) presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales, 1 lente) que asciende a 6.685 ptas (SEIS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado supone un ayuda de 3.343 ptas (TRES MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS).

D. JUAN GONZALEZ POMARES (personal funcionario) presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales telelupa) que asciende a 60.000 ptas (SESENTA MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 20%, lo solicitado supone una ayuda de 12.000 ptas (DOCE MIL PESETAS).

D^a ELOISA GARCIA CARRASCO (personal funcionario) presenta factura por otras prótesis no quirúrgicas o aparatos especiales (calzado ortopédico para su hijo JESUS ELOY SANCHEZ GARCIA) que asciende a 7.800 ptas (SIETE MIL OCHOCIENTAS PESETAS), dado que le corresponde un abono del 40%, lo solicitado supone una ayuda de 3.120 ptas (TRES MIL CIENTO VEINTE PESETAS).



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

D. JOSE LUIS PEREZ BLANCO (personal funcionario) presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales telelupa) que asciende a 35.480 ptas (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 15.000 ptas (QUINCE MIL PESETAS).

D. JUAN LOPEZ POMARES (personal funcionario) presenta factura por prótesis dentarias (1 empaste para su esposa SOLEDAD PEREZ RUBIO) que asciende a 6.000 ptas (SEIS MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado supone una ayuda de 3.000 ptas (TRES MIL PESETAS).

D. RAFAEL LEOPOLDO AGUILERA MARTINEZ (personal funcionario) presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales) que asciende a 41.200 ptas (CUARENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS).

D. RAFAEL LEOPOLDO AGUILERA MARTINEZ (personal funcionario) presenta factura por prótesis ocular (gafas normales para su hija M^a del Mar Aguilera Lopez) que asciende a 32.000 ptas (TREINTA Y DOS MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 15.000 ptas (QUINCE MIL PESETAS).

D. PLACIDO LANGLE GRANADOS (personal funcionario) presenta factura por prótesis dentarias (empaste) que asciende a 7.000.- ptas (SIETE MIL PESETAS), dado que le corresponde un un 50%, lo solicitado le supone una ayuda de 3.500.- pts (TRES MIL QUINIENTAS PESETAS)

D^a. CARMEN ESCOBAR GOMEZ (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (gafas normales para su hijo LUIS JAVIER ACEDO ESCOBAR) que asciende a 10.200 ptas (DIEZ MIL DOSCIENTAS PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado supone una ayuda de 9.180 ptas (NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESETAS).

D^a. ROSARIO RIVAS POMARES (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (gafas bifocales) que asciende a 44.530 ptas (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS TREINTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado que por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 20.000 ptas (VEINTE MIL PESETAS).

D^a. ROSARIO RIVAS POMARES (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (gafas normales para su hijo LUIS MANUEL GIMENEZ RIVAS) que asciende a 30.300 ptas (TREINTA MIL TRESCIENTAS PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado que por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 15.000 ptas (QUINCE MIL PESETAS).

D^a. ROSARIO RIVAS POMARES (personal laboral) presenta factura por prótesis dentarias (5 obturaciones para su hija ROSARIO JIMENEZ RIVAS) que asciende a 30.000 ptas (TREINTA MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado que por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 25.000 ptas (VEINTICINCO MIL PESETAS).

D. JOSE ANTONIO MARTIN VIDANA (personal laboral) presenta factura por prótesis dentarias (2 endodoncias y 2 empastes para su esposa PAULA MUÑOZ MIRANDA) que ascienden respectivamente a 36.000 ptas (TREINTA Y SEIS MIL PESETAS), y 14.000 ptas (CATORCE MIL PESETAS) dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado que por exceder del máximo establecido suponen una ayudas respectivamente de 20.000 ptas



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

(VEINTE MIL PESETAS) y 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS), ascendiendo a un total de 30.000 ptas (TREINTA MIL PESETAS).

D^a. CARMEN MARTINEZ NAVARRO (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (gafas bifocales) que asciende a 69.680 ptas (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS OCHENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 40%, lo solicitado que por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 20.000 ptas (VEINTE MIL PESETAS).

D. ANTONIO GARCIA SANCHEZ (personal laboral) presenta factura por prótesis dentarias (1 obturación para su esposa MARIA TERESA CRAVIOTTO MORENO) que asciende a 6.000 ptas (SEIS MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado supone una ayuda de 4.800 ptas (CUATRO MIL OCHOCIENTAS PESETAS).

D. MANUEL LOPEZ MIRAS (personal laboral) presenta factura por prótesis dentarias (2 empastes y 1 puente de porcelana) que ascienden respectivamente a 12.000 ptas (DOCE MIL PESETAS) y 84.000 ptas (OCHENTA Y CUATRO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado suponen unas ayudas respectivamente de 6.000 ptas (SEIS MIL PESETAS) y 42.000 ptas (CUARENTA Y DOS MIL PESETAS), ascendiendo a un total de 48.000 ptas (CUARENTA Y OCHO MIL PESETAS).

D^a. AMALIA MORENO RODRIGUEZ (personal laboral) presenta factura por prótesis dentaria (1 limpieza) que asciende a 6.000 ptas (SEIS MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado que por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 5.000 ptas (CINCO MIL PESETAS).

D. JOSE POMARES MARTINEZ (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales para su esposa MARIA LOPEZ IBAÑEZ) que asciende a 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 6.000 ptas (SEIS MIL PESETAS).

D^a. YOLANDA AYBAR AYBAR (personal laboral) presenta factura por prótesis dentarias (8 empastes y 1 implante osteointegrado) que ascienden respectivamente a 57.000 ptas (CINCUENTA Y SIETE MIL PESETAS) y 120.000 ptas (CIENTO VEINTE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 30%, lo solicitado suponen unas ayudas respectivamente de 17.100 ptas (DIECISIETE MIL CIEN PESETAS) y 36.000 ptas (TREINTA Y SEIS MIL PESETAS) ascendiendo a un total de 53.100 ptas (CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESETAS).

D. ANTONIO GALDEANO PINTEÑO (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (renovación de 1 cristal telelupa) que asciende a 24.000 ptas (VEINTICUATRO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 70%, lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 7.500 ptas (SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS)

D^a ENRIQUETA CEBALLOS GARCIA (personal laboral) presenta factura por protesis ocular (renovación de cristales) , que asciende a 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado le supone una ayuda de 8.000 ptas (OCHO MIL PESETAS)

D. RECAREDO GARCIA NARVAEZ (personal laboral), presenta factura por protesis ocular (gafas normales), que asciende a 25.000 ptas (VEINTICINCO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 30%, lo solicitado le supone una ayuda de 7.500 ptas (SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS)



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

D. FRANCISCO JIMENEZ MARTIN (personal laboral), presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales para su hijo SERGIO JIMENEZ SALMERON), que asciende a 14.340 ptas (CATORCE MIL TRESCIENTAS CUARENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado por exceder del máximo establecido le supone una ayuda 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS)

D. CRISTOBAL JUAREZ SANCHEZ (Personal laboral), presenta factura por prótesis dentarias (2 empastes), que ascienden a 12.000 ptas (DOCE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado por exceder del máximo establecido le supone una ayuda de 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS)

D^a. ISABEL LOPEZ LOPEZ (personal laboral) presenta factura por prótesis dentaria (10 obturaciones y 4 endodoncias) que ascienden respectivamente a 60.000 ptas (SESENTA MIL PESETAS) y 56.000 ptas (CINCUENTA Y SEIS MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 30%, lo solicitado suponen unas ayudas respectivamente de 18.000 ptas (DIECIOCHO MIL PESETAS) y 16.800 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTAS PESETAS), ascendiendo a un total de 34.800 ptas (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS PESETAS).

D^a. ROSARIO LINARES SALINAS (personal laboral) presenta factura por prótesis dentaria (2 obturaciones para su hija SUSANA RODRIGUEZ LINARES), que ascienden respectivamente a 7.000 ptas (SIETE MIL PESETAS) y 6.000 ptas (SEIS MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado suponen unas ayudas respectivamente de 5.600 ptas (CINCO MIL SEISCIENTAS PESETAS) y 4.800 (CUATRO MIL OCHOCIENTAS PESETAS), ascendiendo a un total de 10.400 ptas (DIEZ MIL CUATROCIENTAS PESETAS).

D^a. ROSARIO LINARES SALINAS (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales para su hija SUSANA RODRIGUEZ LINARES), que asciende a 4.000 ptas (CUATRO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado supone una ayuda de 3.200 ptas (TRES MIL DOSCIENTAS PESETAS).

D^a. ROSARIO LINARES SALINAS (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales), que asciende a 18.000 ptas (DIECIOCHO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado que por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS).

D. JOSE ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (gafas bifocales), que asciende a 49.830 ptas (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS TREINTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado que por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 20.000 ptas (VEINTE MIL PESETAS).

D. ANTONIO POMARES MARTINEZ (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales para su Esposa AURORA RODRIGUEZ GALLARDO), que asciende a 9.050 ptas (NUEVE MIL CINCUENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado supone una ayuda de 7.240 ptas (SIETE MIL DOSCIENTAS CUARENTA PESETAS).

D. ENRIQUE ROMERA JODAR (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (gafas normales), que asciende a 2.760 ptas (DOS MIL SETECIENTAS SESENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado supone una ayuda de 2.484 ptas (DOS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS).



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

D. JOSE FRANCISCO SALMERON PEREZ (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (gafas telelupa para su hijo GERMAN SALMERON ROLDAN), que asciende a 42.780 ptas (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTAS OCHENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado que por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 25.000 ptas (VEINTICINCO MIL PESETAS).

D. JUAN SANCHEZ MARTINEZ (personal laboral) presenta factura por prótesis dentaria (5 obturaciones, 1 limpieza y 1 endodoncia para su esposa ROSARIO FUENTES FUENTES), que ascienden respectivamente a 30.000 ptas (TREINTA MIL PESETAS), 7.000 ptas (SIETE MIL PESETAS) y 14.000 ptas (CATORCE MIL PESETAS) dado que le corresponde un abono del 70%, lo solicitado suponen unas ayudas respectivamente de 21.000 ptas (VEINTIUNA MIL PESETAS), 4.900 ptas (CUATRO MIL NOVECIENTAS PESETAS) y 9.800 ptas (NUEVE MIL OCHOCIENTAS), ascendiendo a un total de 35.700 ptas (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTAS PESETAS)

D. JOSE POMARES MARTINEZ (personal laboral) presenta factura por prótesis dentaria (2 obturaciones y 1 limpieza para su esposa MARIA LOPEZ IBAÑEZ), que ascienden respectivamente a 12.000 ptas (DOCE MIL PESETAS) y 5.000 ptas (CINCO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado suponen unas ayudas respectivamente de 7.200 ptas (SIETE MIL DOSCIENTAS) y 3.000 ptas (TRES MIL PESETAS) ascendiendo a un total de 10.200 ptas (DIEZ MIL DOSCIENTAS PESETAS).

1º.-2.- PREMIO POR NATALIDAD.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Fondo Social de Pacto en Desarrollo de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario para 1.996-1.999, y artículo 4 del Reglamento del Fondo Social del Convenio Colectivo, se someten a dictamen la concesión de premios por natalidad de los siguientes empleados:

D. JUAN ANTONIO GOMEZ MARTINEZ, dado el nacimiento de su hijo GONZALO GOMEZ LOPEZ, el día 26 de mayo de 1.997, el premio por natalidad asciende a 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS).

D. ANTONIO VILLANUEVA MALPICA, dado el nacimiento de su hija PAOLA VILLANUEVA MONTES, el día 19 de junio de 1.997, el premio por natalidad asciende a 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS).

VICTOR JESUS MARTIN RODRIGUEZ, dado el nacimiento de su hija ARANCHA MARTIN LOPEZ, el día 16 de junio de 1.997, el premio por natalidad asciende a 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS).

ANTONIO VICENTE CARRETERO, dado el nacimiento de su hija PAULA ISABEL VICENTE MARTIN, el día 5 de junio de 1.997, el premio por natalidad asciende a 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS).

MANUEL BARRERA CRUCES, dado el nacimiento de su hijo MANUEL BARRERA AGUILERA, el día 16 de julio de 1.997, el premio por natalidad asciende a 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS).

1º.-3.- PREMIO POR NUPCIALIDAD.-



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento del Fondo Social de Pacto en Desarrollo de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario para 1.996-1.999, y artículo 3 del Reglamento del Fondo Social del Convenio Colectivo, se someten a dictamen la concesión de premios por nupcialidad de los siguientes empleados:

CRISTOBAL GOMEZ FORTE, dado que ha contraído matrimonio con D^a M^a DE LA O GOMEZ MARTIN, con fecha 26 de abril de 1.997, el premio por nupcialidad asciende a 15.000 ptas (QUINCE MIL PESETAS).

AVELINA M^a QUERO MARTINEZ, dado que ha contraído matrimonio con D LUIS FCO SANCHEZ FERNANDEZ, con fecha 12 de julio de 1.997, el premio por nupcialidad asciende a 15.000 ptas (QUINCE MIL PESETAS).

1º.-4.- PREMIO POR ANTIGUEDAD.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Fondo Social de Pacto en Desarrollo de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario para 1.996-1.999, se someten a dictamen la concesión de premios por antigüedad de los siguientes empleados:

DON ANTONIO MOYA MARTINEZ, que el pasado día 1 de noviembre de 1.996 ha cumplido 25 años de servicio en este Ayuntamiento, por lo que ha solicitado que se le abone el premio por antigüedad que asciende a 125.000 ptas (CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS).

1º.-5.- ADQUISICION DE MEDICAMENTOS.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Pacto en Desarrollo de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario para 1.996-1.999, se someten a dictamen adquisición de medicamentos de los siguientes empleados:

ALFONSO CACHORRO FERNANDEZ, presenta factura por adquisición de medicamentos que asciende a 5.913 ptas (CINCO MIL NOVECIENTAS TRECE PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60% , lo solicitado supone una ayuda de 3.547 ptas (TRES MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS).

1º.-6.- RENOVACION PERMISO DE CONDUCIR.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Pacto en Desarrollo de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario para 1.996-1.999, se someten a dictamen la concesión de ayudas por renovación del permiso de conducir de los siguientes empleados:

DON JOSE GALINDO RUEDA, Policia Local, solicita el abono de los gastos de renovación de los permisos de conducir de las categorías A-2,C-2 y D, ascendiendo a 8.370 ptas (OCHO MIL TRESCIENTAS SETENTA PESETAS).



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Por la Presidencia se somete a votación las diversas ayudas citadas, resultando aprobadas por unanimidad de los Concejales asistentes, por lo que, la COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR ha resuelto:

Único.- Dictaminar favorablemente las ayudas de carácter social, por prótesis, natalidad, nupcionalidad y anticipos de nómina, dando cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno para conocimiento y a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS.-

Se da cuenta de los reconocimientos de Servicios Previos prestados en la Administración Pública por diversos funcionarios, que han sido informados por la Unidad de Gestión de Personal, y que se contraen a las siguientes:

2º.-1.-D.FERNANADO ARDILA JOYA con D.N.I.nº 52.274.888, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento en virtud de nombramiento conferido por la Alcaldía-Presidencia con fecha 7 de mayo de 1.997, ha presentado escrito solicitando el reconocimiento de los servicios prestados como Funcionario en Prácticas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Establece el artº 1 de la Ley 70/1987, de 26 de diciembre sobre Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, que a los Funcionarios de Carrera se les reconocerá como servicios efectivos todos los indistintamente prestados en las esferas de la Administración Pública.

CONCLUSION: Consta en el archivo administrativo-personal de D. FERNANDO ARDILA JOYA que viene prestando servicios en este Ayuntamiento ininterrumpidamente desde el 15 de mayo de 1.996, fecha en la que fue nombrado funcionario en prácticas.

Ascendiendo los servicios prestados a un total de 11 meses y 22 días.

Los efectos que se derivan de este reconocimiento suponen que al citado Funcionario se le reconozca una antigüedad desde el 1 de febrero de 1.993, y por tanto se proceda al perfeccionamiento de trienios.

2º.-2.- D.FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ con D.N.I.nº 27.498.885, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento en virtud de nombramiento conferido por la Alcaldía-Presidencia con fecha 25 de enero de 1.995, ha presentado escrito solicitando el reconocimiento de los servicios prestados como Funcionario Interino y Funcionario en Prácticas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Establece el artº 1 de la Ley 70/1987, de 26 de diciembre sobre Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, que a los Funcionarios de Carrera se les reconocerá como servicios efectivos todos los indistintamente prestados en las esferas de la Administración Pública.

CONCLUSION: Consta en el archivo administrativo-personal de D.FRANCISCO RODRIGUEA PEREZ que viene prestando servicios en este Ayuntamiento ininterrumpidamente desde:

* 1 de febrero de 1.993, fecha en la que fue nombrado funcionario en interino.

* 21 de diciembre de 1.993, fecha en la que fue nombrado funcionario en prácticas.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Ascendiendo los servicios prestados a un total de 1 año, 11 meses y 24 días (referidos al día 25 de Enero de 1.995, fecha de nombramiento como funcionario de carrera).

Los efectos que se derivan de este reconocimiento suponen que al citado Funcionario se le reconozca una antigüedad desde el 1 de febrero de 1.993, y por tanto se proceda al perfeccionamiento de trienios.

2º.-3.- D.JOSE LUIS BARBA HERRERA con D.N.I.nº 38.436.603, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento en virtud de nombramiento conferido por la Alcaldía-Presidencia con fecha 27 de febrero de 1.997, ha presentado escrito solicitando el reconocimiento de los servicios prestados como Funcionario en Prácticas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Establece el artº 1 de la Ley 70/1987, de 26 de diciembre sobre Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, que a los Funcionarios de Carrera se les reconocerá como servicios efectivos todos los indistintamente prestados en las esferas de la Administración Pública.

CONCLUSION: Consta en el archivo administrativo-personal de D. JOSE LUIS BARBA HERRERA que viene prestando servicios en este Ayuntamiento ininterrumpidamente desde el 15 de mayo de 1.996, fecha en la que fue nombrado funcionario en prácticas.

Ascendiendo los servicios prestados a un total de 9 meses y 12 días.

Los efectos que se derivan de este reconocimiento suponen que al citado Funcionario se le reconozca una antigüedad desde el 15 de mayo de 1.996, y por tanto se proceda al perfeccionamiento de trienios, produciéndose el vencimiento del primero de éstos el 15 de mayo de 1.999.

2º.-4.- D. FRANCISCO GALINDO CAÑIZARES con D.N.I.nº 27.529.520, Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento en virtud de nombramiento conferido por la Alcaldía-Presidencia con fecha 26 de junio de 1.997, ha presentado escrito solicitando el reconocimiento de los servicios prestados como Personal Laboral Temporal en este Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Establece el artº 1 de la Ley 70/1987, de 26 de diciembre sobre Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, que a los Funcionarios de Carrera se les reconocerá como servicios efectivos todos los indistintamente prestados en las esferas de la Administración Pública.

CONCLUSION: Consta en el archivo administrativo-personal de D. FRANCISCO GALINDO CAÑIZARES que viene prestando servicios en este Ayuntamiento ininterrumpidamente como Personal Laboral Tempora desde el 1 de septiembre de 1.993.

Ascendiendo los servicios prestados a un total de 3 años 9 meses y 26 días.

Los efectos que se derivan de este reconocimiento suponen que al citado Empleado se le reconozca una antigüedad desde el 1 de septiembre de 1.993, y por tanto se proceda al perfeccionamiento de trienios, produciéndose el vencimiento del primero de éstos el 1 de septiembre de 1.996, con efectos económicos a contar desde la fecha en que se reconocen los servicios prestados.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

2º.-5.- D. FRANCISCO ANDUJAR FUENTES con D.N.I.nº 75.22.728, Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento en virtud de Contrato de Trabajo de 27 de marzo de 1.989, ha presentado escrito solicitando el reconocimiento de los servicios prestados como Personal Laboral Temporal en este Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Establece el artº 1 de la Ley 70/1987, de 26 de diciembre sobre Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, que a los Funcionarios de Carrera se les reconocerá como servicios efectivos todos los indistintamente prestados en las esferas de la Administración Pública.

CONCLUSION: Consta en el archivo administrativo-personal de D. FRANCISCO ANDUJAR FUENTES que ha prestando servicios en este Ayuntamiento como Personal Laboral Temporal mediante contrato de interinidad desde el 16 de octubre de 1.985 hasta el 5 de junio de 1.986.

Ascendiendo los servicios prestados a un total de 7 meses y 20 días.

Los efectos que se derivan de este reconocimiento suponen que al citado Empleado se le reconozca una antigüedad desde el 7 de agosto de 1.988, y por tanto se proceda al perfeccionamiento de trienios, produciéndose el próximo vencimiento el 7 de agosto de 1.997, con efectos económicos a contar desde la fecha en que se reconocen los servicios prestados.

Por la Presidencia se somete a votación los reconocimientos de servicios previos reseñados, resultando aprobados por unanimidad de los Concejales asistentes, por lo que, la COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR ha resuelto:

Único.- Dictaminar favorablemente los reconocimientos previos de diversos funcionarios, dando cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno para conocimiento y a los efectos oportunos.

NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVO A LA CONVOCATORIA DEL CURSO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN CON PRUEBA PRACTICA PARA EL ACCESO A CUERPOS O ESCALAS DEL GRUPO C, Y BASES QUE HAN DE REGIR LA MISMA.

Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejale Delegado Personal y Régimen Interior relativo a la convocatoria del Curso Específico de Formación con prueba práctica para el Acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo C, y Bases que han de regir la misma, del siguiente tenor literal:

“La disposición Adicional Vigésima Segunda de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública añadida por el artículo 61 de la Ley 42/1994 de 30 de Diciembre ha venido a dispensar de la exigencia general de la titulación requerida para el acceso a los puestos de trabajo del Grupo C, a quienes perteneciendo al Grupo D, reúnan los demás requisitos para optar por este turno de promoción interna, supliendo la falta de titulación por la antigüedad de 10 años en la escala o subescala del Grupo D, o de 5 años más la superación de un curso específico de formación.

Esta disposición, por ser básica de la carrera Administrativa, es de aplicación a todas las administraciones Públicas y por tanto, a la Local.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

De conformidad con lo expuesto se propone sea organizado la realización de un CURSO ESPECIFICO DE FORMACION CON PRUEBA PRACTICA para la Promoción interna del Grupo D. al C. y que se regirá por las Bases que se adjuntan.

Debiendo realizar el mismo, una vez sea oído la JUNTA DE PERSONAL y estos le preste su conformidad.

Lo que se eleva a la Alcaldía que con superior criterio decidirá.”

“BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE CELEBRACION DE CURSO ESPECIFICO DE FORMACION CON PRUEBA PRACTICA PARA EL ACCESO A CUERPOS O ESCALAS DEL GRUPO C.

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de CURSO ESPECIFICO DE FORMACION CON PRUEBA PRACTICA, para la promoción interna del grupo D al C, de conformidad con lo establecido en La Disposición Adicional de Medidas para la Reforma de la Función Pública añadida por el artículo 61 de la Ley 42/1994, de 30 de Diciembre, a fin de cubrir con carácter definitivo por promoción interna las siguientes plazas que se encuentran vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada para el presente ejercicio.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.-

Podrán realizar este Curso todos los funcionarios de Carrera que cuenten con al menos 5 años de antigüedad en la categoría profesional de auxiliar administrativo y que no posean la titulación establecida en art 25 Ley 30/85, de 2 de Agosto, para el Grupo C.

BASE TERCERA.- HORAS LECTIVAS Y LUGAR DE IMPARTICION

El procedimiento se efectuará mediante un CURSO DE FORMACION CON PRUEBA PRACTICA, que comprenderá una parte teórica y una prueba práctica.

La parte teórica, comprenderá un total de 24 horas lectivas que serán impartidas en las dependencias de esta Casa Consistorial en horario de 8 a 9 horas durante los días 1 al 31 de Agosto de 1.997

La prueba practica será propuesta por el Secretario General.

BASE CUARTA.- PROGRAMA DEL CURSO.-

- I) REGIMEN LOCAL
- II) ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO
- III) POBLACION Y DEMARCAION TERRITORIAL
- IV) SERVICIOS CONTRATACION Y PATRIMONIO
- V) URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
- VI) PERSONAL Y HACIENDA

BASE QUINTA.- PROFESORADO.-

D. GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO GENERAL

D. RAFAEL LEOPOLDO AGUILERA MARTINEZ, TECNICO DE GESTION

D^a ELOISA GARCIA CARRASCO, JEFE DE SECCION DE CONTRATACION Y PATRIMONIO



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

D^a GEMA ARANCE VELAZQUEZ, ENCARCADA NEGOCIADO ESTADISTICA
D. JUAN GONZALEZ POMARES , APAREJADOR
D. JUAN CARLOS DURAN GOMEZ, INTERVENTOR

BASE SEXTA.-

Finalizado el Curso y una vez que exista informe favorable de la asistencia, así como de la comprensión de los temas expuestos en las clases teóricas y superación de la prueba práctica, se dictará Resolución por la que se habilitará al funcionario o funcionarios asistentes que participen en las pruebas de acceso desde escalas del Grupo D. al Grupo C. que se consagren por esta Administración

La asistencia a este Curso no podrá ser tenido en cuenta en sucesivas Convocatorias que se efectúen para promoción interna,

BASE FINAL.-

En lo previsto en las presentes, se regirá por lo determinado en la Legislación vigente, Pacto en Desarrollo de los Derechos y Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el periodo 1996 a 1999 “

“PROGRAMA DEL CURSO DE FORMACION CON PRUEBA PRACTICA CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO, A FIN DE EFECTUAR PROMOCION INTERNA PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO (GRUPO D AL C).:

LUGAR DE CELEBRACION: DEPENDENCIAS CASA CONSISTORIAL

DIAS:4,5,6 Y 7

I REGIMEN LOCAL.

Profesor: D. Rafael Leopoldo Aguilera Martinez, Técnico Gestión.
Horario de 8 A 9 horas

DIAS: 25,26,27 Y 28

II ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO

Profesor: D. Guillermo Lago Nuñez, Licenciado en Derecho
Horario de 8 A 9 horas

DIAS: 8,15,22 Y 29

III POBLACION Y DEMARCACION TERRITORIAL

Profesor: D^a Gema Arance Velazquez, Encargada Negociado Estadística
Horario de 8 A 9 horas

DIAS: 11,12,13 Y 14.

IV SERVICIOS CONTRATACION Y PATRIMONIO

Profesor: D^a Eloisa Garcia Carrasco, Jefe de Sección Contratación y Patrimonio
Horario de 8 A 9 horas

DIAS: 18,19,20Y 21.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

V URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
Profesor: D. Juan Gonzalez Pomares
Horario de 8 A 9 horas

DIAS: 21 Y 22

VI PERSONAL Y HACIENDA
Profesor: D. Juan Carlos Durán Gomez Interventor
Horario de 16 A 18 horas

PRACTICAS.-”

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación la citada Propuesta, resultando dictaminada favorablemente por cinco votos a favor de los Concejales del Grupo P.P., y cinco abstenciones de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. (3), U.P. (1) e I.U.L.V.C.A. (1), por lo que, la COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR ha resuelto:

1º.- Dictaminar favorablemente la realización de un Curso Específico de Formación con prueba práctica para el Acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo C, así como las Bases que han de regir el mismo.

2º.- Someter el Dictamen a la Comisión Municipal de Gobierno para su aprobación si procede.

DÉCIMO.- PROPUESTA DEL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 1997.

Tras exponer el Sr. Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior la Propuesta relativa a la modificación de la R.P.T. para ejercicio de 1997, y tras una breve deliberación, la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior ha resuelto dejar este asunto sobre la mesa para su posterior estudio, convocando a los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos integrantes de la Corporación, Sr. Concejal Delegado de Personal, Sres. Miembros de la Junta de Personal y Mandos de la Policía Local para que inicien conversaciones durante la primera semana de Septiembre, a fin de que antes de finalizar el citado mes de Septiembre, se haya podido llegar a un acuerdo consensuado entre las partes en relación con la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 1997, en el sentido de que los puestos de trabajo del área de Seguridad Ciudadana no aparezcan singularizados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las trece horas y cuarenta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en cincuenta y dos folios, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN”

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

7º.-1.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Contratación, relativo a adquisición de software y hardware.

Con motivo de la ampliación de los diferentes departamentos, se propone al adquisición de los siguiente equipos informáticos:

Secretaría.-

- Un ordenador personal 165.000.- ptas.
- Tarjetas de Comunicación 15.000.- ptas.
- Una impresora HP Laserjet 5 189.000.- ptas.

Unidad de Contratación.-

- Un Ordenador Personal 165.000.- ptas.
- Tarjetas de comunicación 15.000.- ptas.

Intervención.-

- Tres Ordenadores Personales 165.000.- ptas.
- Tarjetas de Comunicación 45.000.- ptas.
- Una impresora HP Laserjet 5 189.000.- ptas.
- Una impresora de agujas Epson LQ-670 63.900.- ptas

Software necesario para todos los equipos:

- Windows'95
- Microsoft Office 97

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Aprobar el suministro de los equipos informáticos y software reseñados.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 1.556.604.- pesetas.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Sección de Patrimonio y a la Sección de Informática.

7º.-2.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Festejos relativo a celebración en el núcleo urbano de la Urbanización de Roquetas de Mar

Se da cuenta de la moción del Sr. Concejal-Delegado de Deportes, Juventud y Festejos de fecha 4 de agosto de 1.997, del siguiente tenor literal:

“Teniéndose que desarrollar Las Fiestas del Núcleo Urbano de la Urbanización de Roquetas de Mar.

Es por lo que propongo a esta Comisión Municipal de Gobierno autorice y disponga el gasto de una subvención de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000.- Ptas.) a nombre del representante D. Pedro Praena Palenzuela con D. N. I. nº 23.645.235.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos Cap. 452.226.07, del vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 29235/97.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 350.000.- pts. para el desarrollo de las Fiestas del Núcleo Urbano de la Urbanización de Roquetas de Mar.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y Deportes, Juventud y Festejos.

7º.-3.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Festejos relativo a celebración en el núcleo urbano de la Gloria.

“Teniéndose que desarrollar Las Fiestas del Núcleo Urbano de LA GLORIA.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Es por lo que propongo a esta Comisión Municipal de Gobierno autorice y disponga el gasto de una subvención de un millón de pesetas (1.000.000.- Ptas.) a nombre del representante D^a Pilar García Orlandi con D.N.I. nº 34.857.879.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos Cap. 452.226.07, del vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 29238/97.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 1.000.000.- pts. para el desarrollo de las Fiestas del Núcleo Urbano de La Gloria.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y Deportes, Juventud y Festejos.

7º.-4.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Festejos relativo a celebración en el núcleo urbano de Residencial La Romanilla.

“Teniéndose que desarrollar Las Fiestas de la “Residencial Romanilla”, a cargo de una serie de jóvenes de dicho barrio.

Es por lo que propongo a esta Comisión Municipal de Gobierno autorice y disponga el gasto de una subvención de cincuenta mil pesetas (50.000.- Ptas.) a nombre del representante D. José Luis Galera Avivar con D.N.I. nº 75.234.656.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos Cap. 452.226.07, del vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 29242/97.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 50.000.- pts. para el desarrollo de las Fiestas del “Residencial Romanilla”.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y Deportes, Juventud y Festejos.

7º.-5.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Festejos relativo a celebración en el núcleo urbano del Barrio de San Cayetano.

“Teniéndose que desarrollar Las Fiestas del Barrio de San Cayetano.

Es por lo que propongo a esta Comisión Municipal de Gobierno autorice y disponga el gasto de una subvención de ciento cincuenta mil pesetas (150.000.- Ptas.) a nombre del representante D^a María Ortuno Padilla con D.N.I. nº 23.564.650.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos Cap. 452.226.07, del vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 29246/97.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 150.000.- pts. para el desarrollo de las Fiestas del Barrio de San Cayetano.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y Deportes, Juventud y Festejos

7º.-6.- Moción del Concejal Delegado de Deportes, Juventud y festejos, relativo a la celebración en el núcleo urbano Roquetas de Mar de diferentes fiestas.

“Teniéndose que desarrollar diversas actuaciones en diferentes fiestas del termino Municipal de Roquetas de Mar.

Es por lo que propongo a esta Comisión Municipal de Gobierno autorice y disponga el gasto de una subvención de doscientas mil pesetas (200.000.- Ptas.) a nombre del representante de la Asociación Musico-Cultural Sal y Mar cuyo Presidente es D. José Luis Pérez Maldonado con D.N.I. nº 27.802.445.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos Cap. 452.481.01, del vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 29247/97.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 200.000.- pts. para el desarrollo de las Fiestas del Término Municipal de Roquetas de Mar.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y Deportes, Juventud y Festejos

7º.-7.- Aprobación, si procede, moción del Sr. Concejal Delegado de Deportes, Juventud y Festejos, relativo a dotación de material sanitario de primera urgencia a las distintas Instalaciones Deportivas Municipales.

Se da cuenta de la moción del Sr. Concejal Delegado de Deportes de fecha 31 de julio de 1.997, del siguiente tenor literal:

“Teniendo la necesidad de dotar de material sanitario de primera urgencia a las distintas Instalaciones Deportivas Municipales, es por lo que propongo a esta Comisión Municipal de Gobierno apruebe y autorice el gasto y disposición de fondos por importe de cuarenta y ocho mil pesetas (48.000.- ptas.)”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos, Cap. 452.481.00, del vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 29053/97

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, dando traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Área de Deportes Juventud y Festejos.

7º.-8.- Aprobación, si procede, propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social, relativo a suscripción de un Convenio de Colaboración para financiar un programa de intervención denominado “Seguimiento del Absentismo y Abandono Escolar”.

Se da cuenta de la Propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social de fecha 30 de julio de 1.997, del siguiente tenor literal:

“Vista la Orden de 4 de Julio de 1.997, por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza, a desarrollar en 1.998, y de Conformidad con dicha Orden el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a través del Área de Servicios Sociales, pretende ejecutar un programa de intervención denominado Seguimiento del Absentismo y Abandono Escolar dirigido a menores pertenecientes a las minorías étnicas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.000.000 ptas. (dos millones de pesetas).

Esta delegación propone a la Comisión de Gobierno tome el acuerdo de solicitar a la Consejería de Asuntos Sociales la suscripción de un Convenio de Colaboración para financiar dicho programa y el Compromiso de cofinanciación de un 20% del importe del mismo.

No obstante la Comisión con su superior criterio decidirá.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, dando traslado del presente acuerdo a la Consejería de Asuntos Sociales de la Consejería de Andalucía a los efectos reseñados.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONCURSO PARA ADJUDICAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AJARDINAMIENTO, MOBILIARIO URBANO Y MEJORA EN LA ZONA TURÍSTICA DE ROQUETAS DE MAR, FASE 1ª, SUBFASE A.

Se da cuenta del Acta de la Mesa de Contratación del siguiente tenor literal:

“En la ciudad de Roquetas de Mar, siendo las doce horas del día treinta de julio de 1997, se reúnen las personas que a continuación se indican, integrantes de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación presentada al concurso para adjudicar mediante el procedimiento abierto la ejecución de la obra de Ajardinamiento, Mobiliario Urbano y Mejora en la zona turística de Roquetas de Mar, Fase 1ª, subfase A.

ASISTENTES:

Presidente: Don Gabriel Amat Ayllón.

Interventor: Don Juan Carlos Durán Gómez.

Secretario General: Don Guillermo Lago Núñez.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Letrado: Don Luis García-Trevijano Rodríguez.
Secretario del Acta: D^a Josefa Rodríguez Gómez.

A la vista de la documentación presentada por las empresas en U.T.E. HISPANO ALMERÍA S.A. y FIRCOSA S.A., se aprecia que en relación con la Cláusula 11.2 del Pliego, apartado 3., la declaración responsable del licitador haciendo constar que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP no ha sido otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado. En consecuencia, se procede a conceder un plazo de tres días para su subsanación por el licitador.

Acto seguido se hace constar que se cumplen los requisitos de clasificación, estando la empresa que participa en la U.T.E. con un 10% clasificada como G 3. En cuanto a la categoría se considera suficiente la presentada como "c", al estar comprendida la anualidad media del presente contrato dentro del intervalo que le corresponde, considerándose un error material el establecido en el Pliego.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las doce horas, cuarenta y cinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual yo, como secretario, doy fe en el lugar y fecha "ut supra".

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones:

1º.- Proceder a la adjudicación definitiva de la obra denominada "AJARDINAMIENTO, MOBILIARIO URBANO Y MEJORA EN LA ZONA TURÍSTICA DE ROQUETAS DE MAR, FASE 1, SUBFASE A, por importe de 49.850.000.- pts. a la propuesta presentada por la empresa HISPANO ALMERÍA, S.A. en U.T.E. con FIRCOSA S.A.

2º.- El adjudicatario deberá presentar la garantía definitiva establecida en la Base 8ª, así como los documentos enumerados en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones, siendo de su cuenta los gastos derivados del presente concurso.

3.- La presente adjudicación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, dando traslado del presente acuerdo a la Sección de Contratación.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS Y SOLICITUDES, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

9º.-1.- Dación de cuentas de escrito de la Asociación Profesional Local Central-Taxi, relativo a autorización para permitir a los Taxis de los Municipios limítrofes del poniente que trabajen en el periodo de tiempo de la movida nocturna.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Juan Antonio Mellado Pérez, Presidente de la Asociación Profesional Local Central-Taxi, con entrada en esta Entidad el día 15.07.97, número de registro 9698, del siguiente tenor literal:

"Ante la gran afluencia de personas en la zona de la movida nocturna los fines de semana, y la incapacidad material de atender la demanda de taxis en ese corto espacio horario.

Esta Asociación, como ya se hizo en años anteriores, y en aplicación del artículo 127 del Reglamento Nacional del Servicio de Autotaxi, SOLICITA de este Ayuntamiento:

Autorización para permitir a los Taxis de los Municipios limítrofes del poniente, que trabajen en ese periodo de tiempo de la movida nocturna, y poder atender mejor la demanda de taxis que se crea."

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto comunicar a la Asociación reseñada, que por parte del Ayuntamiento no existe inconveniente, siempre y cuando exista el mismo tratamiento en los Municipios limítrofes.

9º.-2.- Dación de cuentas de escrito del Capitán Jefe, Subsector de Tráfico de la Guardia Civil, relativo a agradecimiento por la colaboración prestada en el accidente de circulación el día 3 de julio de 1.997 a la altura de P.K. 431,600.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Se da cuenta del referido escrito con entrada número 10.334, el día 31.07.97, del siguiente tenor literal:

“Dirijo la presente carta a V.I. al objeto de hacer extensivo a los agentes de la Policía Local de ese municipio, en nombre y en el del Instructor, nuestro más sincero agradecimiento, por la colaboración prestada en el accidente de circulación, ocurrido a las 16,25 horas del día 03 de Julio de 1.997, a la altura del P.K. 431, 600 de la carretera N-340 a (Cádiz-Barcelona), en el cual se había visto implicadas sesenta y seis personas, dos de las cuales resultaron fallecidas, y seis vehículos, entre ellos un autobús de la empresa “Alsina Graells Sur S.A.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto acusar recibo del mismo, dando traslado a la Jefatura de la Policía Local.

9º.-3.- Dación de cuentas de escrito de la Asociación Circulo de la Tercera Edad de Aguadulce, relativo a irregularidades en el comportamiento de las personas que atienden el Bar Restaurante de este Centro.

Se da cuenta del escrito presentado por Don José Callejón Palomino como presente del Círculo de la Tercera Edad de Aguadulce, en relación con las posibles irregularidades en el comportamiento de las personas que atienden el Bar Restaurante del Centro de la Tercera Edad de Aguadulce.

Consta en el expediente Informe de la Trabajadora Social Municipal de UTS de Aguadulce.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto comunicar al Presidente del Círculo de la Tercera Edad de Aguadulce que es competencia del mismo la resolución del contrato con los que actualmente atienden el Bar de ese Centro para así evitar la situación de grave desconsideración, dando traslado de su queja al Distrito de Atención Primaria del S.A.S. de Roquetas de Mar por si procediera la adopción de medidas en materia sanitaria.

9º.-4.- Dación de cuentas de informe sobre el Edificio Municipal Sito en Campillo del Moro.

Se da cuenta del Informe emitido por la Trabajadora Social UTS-2 sobre el Edificio Municipal sito en Campillo del Moro, a fin de que de conformidad con lo establecido en el Decreto 87/1997, de 20 de febrero, por la que se regulan los requisitos materiales, funcionales de los Servicios y Centros Sociales de Andalucía. Se plantea la necesidad de adecuar los Centros, Servicios dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en un Centro Sociocultural del Barrio.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado a los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo del informe reseñado al efecto de que se elabore en su caso los proyectos técnicos pertinentes.

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

Único.- Dación de cuentas de escrito del Despacho González Aznar, relativo a Recurso contencioso-administrativo núm. 2.663/1994, Adversos: D. Francisco Gines Ruano García.

Se da cuenta del escrito del Despacho González Aznar de fecha 22 de julio de 1.997, con número de registro 10.153, el día 29.07.97, por el que acompañan fotocopia de Providencia de fecha 16-7-97, y de escrito de conclusiones formulado por la representación de “VIVIENDAS DEL PONIENTE, S.A.”.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada.

DECIMOPRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA VENTA COMO SUBASTA ENAJENACIÓN PARCELA APROVECHAMIENTO MEDIO PLAN PARCIAL SECTOR 20 NN.SS.MM.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal de Contratación, del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES.-

I.- Tiene conocimiento la Comisión Municipal de Gobierno de los escritos presentados el pasado día 23 de julio de 1.997, con registros de entrada 9.666 al 9.668, en virtud de los cuales formula diversas declaraciones en relación con la adjudicación de la parcela de aprovechamiento medio 1 del sector 20 de NN.SS.MM.

En primer lugar D. Manuel Garrido Gimenez, cede los derechos que le corresponden en cuanto a la adjudicación de la parcela a la Entidad Mercantil en constitución Promociones Sector 20 Roquetas de Mar, S.L.,



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

solicitando la admisión del mismo, y declarando en representación de la misma que no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas recogidas en los artículos 15 a 20 de la Ley 13/95 de 18 de mayo.

Por otro lado, D. Manuel Garrido Gimenez, en nombre propio manifiesta los motivos por los cuales se ha visto imposibilitado para cumplir con el pago de la adjudicación y entrega de avales conforme al acuerdo adoptado por esta Comisión el pasado día 3 de febrero de 1.997. En este sentido justifica el retraso en la documentación previa que han debido cumplimentar para escriturar definitivamente dicha parcela a nombre de la S.L. en constitución, consistente en la coincidencia de denominaciones para su registro mercantil. Por tal motivo manifiesta que una vez cedida por su parte la adjudicación de la parcela del aprovechamiento medio del Sector 20 a la S.L. e inscrita la Entidad Mercantil en el Registro Mercantil, se procederá sin dilación de ningún tipo a la entrega de toda la documentación exigida por este Ayuntamiento.

II.- Con anterioridad la Comisión Municipal de Gobierno el día 27 de enero del actual había declarado válida la licitación que a tal efecto se había realizado por el procedimiento de subasta para la realización del aprovechamiento medio del Plan Parcial del Sector 20, proponiéndose la adjudicación definitiva a favor de D. Manuel Garrido Gimenez por el precio de 66.480.000.- pts. en las condiciones financieras expuestas debiendo la aceptación de la oferta efectuada a favor de la S.L. cuya representación se atribuye quedar reservada al órgano de contratación, quien deberá de verificar en su caso el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas para contratar con las Administraciones Públicas, artículos 15 al 20 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, con carácter previo a la adjudicación.

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Habiendo superado los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige la presente subasta para proceder a la adjudicación definitiva así como los que con carácter general se establecen en la Ley de Contratos del Estado, corresponde a la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO en base a las funciones interpretativas conferidas la apreciación, en su caso de los motivos expuestos por el adjudicatario, como causa suficiente para estimar subsistente los plazos para la adjudicación definitiva.

Por otro lado, la cesión señalada por D. Manuel Garrido Gimenez, a favor de la S.L. Promociones Sector 20, Roquetas de Mar, ha de entenderse a los efectos de la adjudicación definitiva y no como cesión contractual.

Por cuanto antecede se PROPONE a la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Prorrogar durante el periodo de 10 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo el plazo a fin de proceder a la adjudicación definitiva del contrato a favor de D. Manuel Garrido Gimenez en representación de la Entidad Mercantil Promociones Sector 20, Roquetas de Mar, S.L., en los términos y condiciones recogidos en el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno el pasado 27 de enero.

2.- A fin de proceder a la adopción del acuerdo de adjudicación definitiva a favor de la citada Sociedad, se deberá aportar escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil, debiendo el legal representante en ese momento declarar el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas para contratar con las Administraciones Públicas recogidas en los artículos 15 al 20 de la Ley 13/95 de 18 de mayo.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, dando traslado de la misma a D. Manuel Garrido Gimenez, a la Intervención de Fondos y a la Sección de Patrimonio.

DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en treinta y siete folios, en el lugar y fecha “ut supra”.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

Fdo. Guillermo Lago Núñez.